

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Noviembre de 1913.

Por el Norte de Escocia atraviesa una borrasca intensa y como secundario de ella aparece el Ocidente de las costas gallegas un área de presiones débiles (765 milímetros), por lo cual en esta región y en la Cantábrica, el tiempo es lluvioso; también llueve en el extremo meridional de Andalucía.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Burgos. Las

altas presiones residen sobre la mitad oriental de la península ibérica y el Mediterráneo.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Al Norte de Escocia se halla una borrasca.

Hay mar gruesa en las costas de Irlanda, en el Canal de la Mancha y en las costas portuguesas. Es probable que continúe el Levante del Estrecho de Gibraltar. Tiempo lluvioso y mar en Galicia y Cantabria.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 3 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8			
0h	710.40	12.5	84	NE.....	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,0
4	709.50	11.0	86	NNE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9,7
8	710.67	11.6	88	NE.....	0=Calma....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,8
12	710.16	16.6	78	S.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,5
16	709.23	15.7	80	Calma....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 88
20	709.73	12.0	99	Idem....	0=Idem.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Se pone en conocimiento de los opositores que al ser llamados para actuar en el primer ejercicio no se presentaron, y que han justificado á tiempo el motivo que se lo impidió, que el día 10 del corriente mes se procederá de nuevo á llamarlos por el orden con que figuran en las respectivas listas, empezando por los aspirantes que son funcionarios, y según los llamamientos que diariamente se harán para el siguiente día en la forma acostumbrada, y se previene á todos los referidos opositores que los que no comparezcan, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente desahucados de todos sus derechos y excluidos de las oposiciones.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Maximino Grifol.—V.º B.º, El Presidente, Retes.

OPOSICIONES AL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Relación de los opositores que son funcionarios y han de ser llamados por segunda vez á actuar en el primer ejercicio, por haber justificado en tiempo el motivo que les impidió comparecer al primer llamamiento, con expresión del número en la correspondiente lista.

7. D. Amancio Díaz del Riego.
8. Julián Carión Hurtado.
9. Rafael Villoslada Gutiérrez.
10. Fernando Martínez Martínez.
12. Antonio Sibelo de Miguel.
13. Modesto de Pablo Pérez.
14. Silvio Pérez Escolar.
15. Angel Ruiz de Huidobro.
16. José Saeleña Zurriarán.
18. Federico Aygües Ponce.

20. D. Aquilino Lois Barroa.
21. José Molina Crespo.
23. Rafael María Rojas Aravaca.
24. Isidoro Velarde García.
25. Francisco Valdés Torreblanca.
26. Agapito Velasco Pérez.
28. José Cánovas Torregrosa.
31. Francisco Sigler Romero.
33. Gabriel Eroles Rodríguez.
37. Lino Sanz Andrés.
38. José Paredes Arribas.
39. Raimundo Míguez Mouriao.
45. Casimiro Canut Piquer.
46. José Hernández y Fernández.
47. Antonio Massanet Moragues.
51. Rafael Maroto y Reguero.
52. José María Fernández de Castro.
54. José Gil Mira.
56. Antonio Mir Roselló.
57. Francisco Guijarro López.
59. Luis Martínez Falero.
61. Mariano Gallego Quero.
62. Julio González Prada.
63. Joaquín Cereceda y González.
64. Francisco Molina Escorbano.
65. Carlos Montero Valls.
66. Antonio María Casas Ureña.
67. Pedro Cerón y Crips.
72. Juan Laborda Morell.
73. Luis Robles y Barbañil.
76. Carlos Gutiérrez Pastoriz.
80. Mignel Martínez Acacio.
81. Ramón Merino Pérez.
82. Tomás Meruendano Alonso.
83. Francisco Méndez Axpe.
84. Manuel Martínez de Velasco.
86. José Meléndez y Machado.
87. Juan Manuel Mata Domínguez.
88. José Martínez Reus.
89. Julio Moreno García.
90. Alfonso Lezano Fernández.
91. Ricardo Esteban Marqués.
92. José María Fernández y Fernández.
95. Amadeo Rabadán García.
97. Felipe Aparicio Hebrero.
99. Carlota García Velasco.
102. Francisco Virgilio Sevillano.

103. D. Antonio Victorí Rojas.
104. Rafael de Frías Peraza.
110. Arturo Blecua Cervero.
112. César de Artenga Martín.
115. Manuel Pérez Fernández.
118. Raimundo Tirado y Ruiz.
119. Emilio Fernández Alvarez.
120. José Ordoño y López.
122. Manuel Cortezo Collantes.
123. Ambrosio Crespo Corchero.
124. Teófilo Contreras de las Heras.
127. Eduardo España Heredia.
128. Alfredo Estévez Alvarez.
129. Alfonso Eguizabal y Alonso.
131. Celadonio Carrasco Rodríguez.
133. Manuel Casado Muñoz.
134. Donato Anchueta Sánchez.
135. Pedro Pérez Caballero.
136. Bernardo Revuelta Sangrador.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Maximino Grifol.—V.º B.º: El Presidente, Retes.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 21 de Octubre último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 507.198 pesetas, compuesta de 39.619 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, en los meses de Noviembre de 1896 y Marzo del presente

ño, según la Real orden antes citada; y de 457.579 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Octubre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones una de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, un cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á

la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Las interesadas cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portaría de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Firma y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, tratándolo que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191...
El interesado, S—

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

Cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 9 del actual, y por acuerdo de esta Junta de Gobierno, número 141 del día de hoy, se hace á comparecer de proposiciones para la venta del cazatorpedero «Estruador», en la forma que expresa la comisión segunda del pliego de las facultativas.

El concurso tendrá lugar en Madrid, ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina, á las diez horas del día veintiocho de Noviembre próximo (28 de Noviembre.)

Este servicio se anunciará en la GACETA

DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid*, y por edictos en las Comandancias de Marina de dichas provincias.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, y en las Oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Las proposiciones serán completamente libres, sin sujeción á modelo y podrán presentarse y serán admitidas hasta el día 23 de Noviembre próximo, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, en la Sección del material del Ministerio de Marina, hasta las dos de la tarde del día 27 y en la Junta de Subastas durante la segunda media hora después de constituida ésta.

Los pliegos de condiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten en papel común con póliza adherida á él. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de cinco mil pesetas (5000), en efectivo metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que en abaque las disposiciones vigentes.

La Administración se reserva el derecho de aceptar libremente la proposición que considerare más beneficiosa, sin atender sólo al precio ofrecido ó de rechazarlas todas si así lo estimase oportuno.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona, deberán acompañar á aquélla al más de la cédula personal y del resguardo del depósito constituido, poder suficiente y monto legal que así lo determine.

Arreata de la Carraca, 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Tejera Terán. S—858

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre actual, se anuncia por el presente, para su provisión por concurso, una plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital.

Para aspirar á dicha plaza bastará con poseer el título de Maestra de Primera enseñanza superior, y las condiciones de suficiencia en el concurso, serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 29 de Octubre de 1913.—El Rector, Francisco Pagés. P—4038

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Por la Dirección General de Obras Públicas se ha comunicado á este Gobierno,

con fecha 10 de Octubre actual, la siguiente Real orden:

«Vista la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de Santander dando cuenta del estado de la concesión otorgada á D. José Guillermo Watson de un embarcadero en el muelle de Maliaño, por Real orden de 22 de Enero de 1873:

»Resultando que á pesar del gran tiempo transcurrido no existe noticia oficial de que se empezasen las obras ni sobre el terreno existen indicios de ellas:

»Considerándose que no habiéndose cumplido las condiciones de la concesión, con arreglo á lo dispuesto en la 7.ª de las mismas y á las disposiciones vigentes, procede instruir el expediente de caducidad.

»S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto se instruya el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real orden de 22 de Enero de 1873 á D. José Juan Guillermo Watson de un embarcadero en el muelle de Maliaño (Santander).

»Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Y como quiera que se ignora el actual paradero del concesionario, se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que, según lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley general de Obras Públicas y 189 de su Reglamento, manifieste á este Gobierno Civil, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente, las causas que dicho concesionario haya tenido para dejar incumplidas las cláusulas de la concesión, advirtiéndole que, de no hacerlo, se entienda que se halla conforme en que se decreta por la Superioridad la caducidad de la mencionada concesión.

Santander, 30 de Octubre de 1913.—El Gobernador, A. Larrondo. P—4037

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Ostalet Sirvent, Administrador de Loterías que fué de Alcalá de Henares (ó sus herederos), para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en esta Delegación á recoger y contestar el pliego de cargos formulado con motivo de alcance que contraigo en el desempeño de su cargo, presentando las pruebas y haciendo las alegaciones que estimen pertinentes á su derecho; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el plazo marcado, se tendrá aquél por contestado, siguiéndose las actuaciones en rebeldía, á tenor de lo prevenido en el artículo 86 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez. P—3571

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Rafael López Pons, Recaudador auxiliar para la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondiente á los años 1908 al segundo trimestre del

año 1913, ambos inclusive, ascendentes á 766 pesetas 75 céntimos, se instruye contra D. Vicente Maties Castillo, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Provisión.—No habiendo satisfecho D. Vicente Maties Castillo, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descuentos para con la Hacienda, más los recargos y gastos causados, procédase inmediatamente á la tasa de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas siguientes:

»Un campo de seis hanegadas, ó lo que haya, en este término de Sagunto, de tierra regadío, en la partida de Gaur; linderos: Norte y Oeste, herederos de D. Antonio Lázaro; Sur, D. Manuel García, y Este, senda y brezal.

»Otro campo de 17 hanegadas y media, ó lo que haya, en el mismo término, partida de Montiver al Cau; linderos: Norte, camino de Montiver; Sur, D.º Conxelo Galmés; Este, aqueña de Montiver, y Oeste, José García.»

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto, para que sirva de notificación al interesado.

Sagunto, 14 de Octubre de 1913.—El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura.

P—3915

Arrendataria de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Concepto: Utilidades.—Tarifa 2.ª

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me he instruyendo por el expresado concepto contra los deudores que á continuación se relacionan, y se especifican sus débitos, por diligencias de fecha que también se mencionan, han sido embargadas á favor de la Hacienda pública para cubrir el importe de las cuotas, recargos de premio de primero y segundo grados, gastos y costas del procedimiento, las fincas que paso á detallar.

ARENYS DE MUNT

Deudor que figura en los recibos, don Martín Torrent Riera.

Acreedor hipotecario, D. Celestino Torront Roig.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 47,98 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Un edificio destinado á fábrica de crémor tártaro y almacén del mismo, con varias dependencias en su mayor parte edificadas, con su pozo y aljiba, sito en el paraje llamado Riera de Sabirana, de la villa de Arenys de Munt, mide 3.568 metros cuadrados de extensión, todo aproximadamente; linda: por Oriente, con la calle de Sabirana, con José Mora, Juan Pera, Francisco Roca, Dolores Roca Fradera; á Poniente, con los sucesores de Antonio Nicolás; á Mediodía, con Francisco Fradera, y á Norte, con D. José Tarré.

Deudor, D. Jaime Bosch Masinó.

Acreedor hipotecario, D. Francisco Borrull Llanas.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 4,45 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa situada en la calle de San José, señalada de número 18, en la villa de Arenys de Munt, á un piso de elevación; tiene seis metros de ancho por 25 de largo ó fondo; lindando: por Oriente, espalda, con D. José Soler Ferrari; por Mediodía, izquierda, con D. Antonio Sallent; por Poniente, frente, con dicha calle de San José, y por Norte, derecha, con Antonio Vives Cadellans.

CALELLA

Deudor, D. Narciso Esteve Puig. Acreedor hipotecario, D. José Sans Torrens.

Fecha de la diligencia de embargo, 25 de Septiembre de 1913.

Débitos por recibos, 4,95 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa, sin número, sita en la calle Nueva de Calella, compuesta de planta baja y un piso, con huerto al detrás; mide 5.362 metros de ancho por 17,150 metros de largo, ó aquella mayor longitud comprendida dentro de sus linderos, cuyas dimensiones forman una extensión superficial de 93.502 metros cuadrados; linda: por Oriente, espalda, con finca de los herederos de José Costa Pujols; Poniente, frente, con la calle; Norte, izquierda, con casa de los madre ó hijos Carmen Aubá Grampera y Salvador, Bartolomé, Perfecta y Teresa Zaragoza.

Otra casa destinada á fábricas de cajas de cartón, sin número también, sita en la villa de Calella, compuesta de planta baja y un piso, con patio al dt.º, edificadas en el terreno siguiente: una porción sito en la calle Nueva, de la villa de Calella, que mide 5.362 metros de ancho, equivalentes á 2.750 palmos, por 17,150 metros de largo, equivalentes á 80 palmos, cuyas dimensiones forman una superficie de 93.502 metros cuadrados, equivalentes á 24,65 palmos; lindando: á Oriente, espalda, con el huerto de una casa de la calle de San José, el nombre de cuyo propietario se ignora; á Mediodía, con terreno que fué vendido á Francisco Garriga Fontrodona y Pedro Foré y Ferrer; á Poniente, con la calle, y á Norte, con terreno que fué vendido á Rosalia Sabater y Pas; y hoy pertenece á D. Narciso Esteve y Puig.

Deudor, D. José Turá Regás.

Acreedor hipotecario, D. Francisco Casabó y Esteve.

Fecha de la diligencia de embargo, 25 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 2,47 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa de un solo estar ó habitación, compuesta de planta baja y un alto, en la calle de Jubara, número 97 moderno, no constando el antiguo, en la villa de Calella. No consta la medida superficial que ocupa el huerto que tiene al detrás y unida á la misma, que no puede fijarse ni aun aproximadamente cuál sea; linda: por Oriente, izquierda, con una casa, cocina y huerto de los herederos ó sucesores de Paula Costa Carbonell, que habia sido de Josefs Ferreras de Vall; por Poniente, derecha, con el huerto ó jardín propio de D.ª María Martorell Pons, que habia sido propiedad de Salvador Xiberta, y Ojerzo, espalda, con los herederos de María Vidal, sucesora de Salvio Vidal.

Deudor, D. Andrés Rey Dios. Acreedor hipotecario, D. Alberto Lluis Pla.

Fecha de la diligencia de embargo, 25 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 11,35 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa señalada con el número moderno 86, de la calle de San Juan, de la

villa de Calella, de un solar y medio de frente, no constando el número antiguo, compuesta de planta baja y un alto, con su huerto al detrás; lindando: á Oriente, espalda, con terreno que fué de D. Pedro Rabassa y hoy posee José Nicolau; á Mediodía, izquierda, con la calle de San Antonio, y á Clerzo, derecha, con Miguel Casas.

Deudor, D.^a Consuelo Salvadó Licart.
Acreedor hipotecario, D. José Bofill Guixá.

Fecha de la diligencia de embargo, 25 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 40,85 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa de un cuerpo ó solar de frente, señalada con el número 9, en la calle de las Orens, de la villa de Calella, no constando la medida superficial ni la salida y huerta adjunta; linda: á Mediodía, derecha, con otra casa que fué de Carmen Borri de Mandri, hoy de Francisco Piella; á Poniente, espalda, con propiedad de Juan Bautista Catoura, y por Clerzo, izquierda, con otra casa de propiedad de D. Juan Moren Masabril.

CANET DE MAR

Deudor, D.^a Ana Güel Busquets.
Acreedor hipotecario, D. Marcelino Griera Busquets.

Fecha de la diligencia de embargo, 20 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 2,97 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa de un cuerpo y un alto, con huerto á su espalda, unido á la misma, señalada con el número 8, en la calle de la Riera de Santo Domingo, de la villa de Canet de Mar; mide 54 metros, más ó menos, de extensión superficial; lindando: por Oriente, frente, con la calle citada; por Mediodía, derecha, con honores de Rita Olió; por Poniente, espalda, y por Clerzo, izquierda, con honores de Reverendo José Gada y Misals.

PALAFOLLS

Deudor, D. Juan Estiñ Vila.
Acreedor hipotecario, Juan Vila Paró.

Fecha de la diligencia de embargo, 25 de Septiembre de 1913.

Débitos por cuotas, 148,48 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una heredad llamada manso Estiñ, compuesta de una casa de labranza, en el pueblo de Palafox, señalada con el número 93, y de varias tierras á la misma agregadas, distribuidas en cultivo regado y cultivo secano, viñedo, bosque ó yermo, de cabida 40 cuarteras samilla, poco más ó menos, equivalentes á 11 hectáreas 83 centiáreas 22 decímetros cuadrados y 80 centímetros cuadrados; lindando: á Oriente, con D. Pablo Torrents y D. José Bonet y Horta, en partes, mediante una senda; á Mediodía, parte con tierras que fueron de D. José Estiñ y con la Riera de San Giné; á Poniente, con D. José Almua Vialer, y á Norte, con dicho Pablo Torrents.

SAN ESTEBAN PALAUTORDERA

Deudor, D. Antonio Codina Soler.
Acreedor hipotecario, D. Joaquín Fou Bernat.

Fecha de la diligencia de embargo, 21 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 29,70 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa manso llamada March, en el pueblo de San Esteban de Palautordera, distribuida en varios locales á su alrededor, demarcada en su azulaje con el número 2, con cinco cuarteras de tierra de las seis cuarteras con que se compone la

gelva de tierra unida á la dicha casa manso, parte cultivo, parte bosque y parte yermo, con tres horas de agua de la acequia comunal, procedentes del río Tordera, anejas á dicho manso; cuya finca que se divide y se separa de la finca número 50, folio 182, tomo 23, del Archivo del Registro, primero del propio Ayuntamiento de San Esteban de Palautordera; linda: de por junto dicha parte separada y que constituye la finca de este número, ó sea la casa y cinco cuarteras de tierra que disfrutan de tres horas de agua; por Oriente, con el río Tordera; por Mediodía, con el manso Martorell; por Poniente, con D. Mariano Sagarriga, ó sea la parrillada del Sr. Castillo de Flaviá y con D. José Cruixent, y por Clerzo, parte con D. Ginés Donadon, antes Pablo Donadon, parte con el suodicho José Cruixent, y parte con D. Juan Corney, antes José Corney.

SAN POL DE MAR

Deudora, D.^a María Vila Elher.
Acreedora hipotecaria, D.^a Ana Nuclart Pera.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Débito por cuotas, 3,46 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa señalada hoy día de números 23 y 25 de la calle de Tobella, antes señalada con el número 11 de la misma calle, en el pueblo de San Pol de Mar, compuesta de planta baja y un piso, con huerto por detrás, cuyo plan terreno mide 47 palmos de ancho, equivalentes á nueve metros 165 milímetros, por 77 palmos de largo ó fondo, equivalentes á 15 metros 15 milímetros, formando una superficie de 3.619 palmos, equivalentes á 136 metros 720 milímetros cuadrados; lindando: á Oriente, frente, con la calle; á Mediodía, izquierda, entrando, con una casa de D. Juan Roca Puig; á Poniente, empalma con terrenos de José Tobella Argiló, destinados para continuación de la calle de Puerto Rico; á Norte, derecha, con las mismas tierras, destinadas en este linde para la calle de Buenos Aires.

Deudora, D.^a María Verdaguier Serdá.
Acreedor hipotecario, D. José Puig Moró.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 59,90 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Finca conocida por Morot, con todas sus pertenencias, fuentes, en gran parte plantadas de árboles frutales, naranjos en su mayoría, y una porción destinada á huerta, con una casa de labranza y varios depósitos de agua, situada en San Pol de Mar, de cabida tres hectáreas 95 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, con el camino de San Cipriano de Vallalta; á Oriente, con el Sr. Arnau, los hermanos Segarra y el Sr. Blanga, antes dichos hermanos Sagarra, D. Cristóbal Llauger, don José Mora y Francisco Claurol; al Sur, con los citados hermanos Sagarra, y á Poniente, con los mismos, mediante la Riera de Valldemartá.

SANTA MARÍA PALAUTORDERA

Deudora, D.^a María Moró Callé.
Acreedora hipotecaria, D.^a María Cuñell Font.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 14,85 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa de dos cuerpos de casas, y dos plazas, con su patio, poaliga, corrales, porche y era, señalada con el número

ro 1, de 850 metros y ocho decímetros cuadrados, junto con una pieza de tierra en era, cultivo de regadío, secano y yermo, formando una sola finca, denominada Manso Andreu, sita en el cuartel del Norte, del término municipal de Santa María Palautordera, mide cuatro cuarteras, equivalentes á una hectárea y 46 áreas 88 centiáreas, poco más ó menos, formando una sola finca; linda: á Oriente con D. José Tardá, con el camino que se dirige á Campins y Muscarillas y con María Moró Callé; á Mediodía, con tierras de D. Fernando Pajols Puig, segregada de la heredad de que se trata, y parte con el camino que se dirige á la villa de San Coloni; á Poniente, con D. Juan Román; á Clerzo, con María Mateu y parte de María Moró Callé; esta finca se halla atravesada por el camino de San Coloni á Palautordera, sin que siga una dirección recta, por lo cual, atendida la irregularidad del terreno, le sirve de límite como se ha dicho; tiene dos horas y quince minutos de agua de la acequia comunal de la citada villa del río Tordera, para su riego.

Deudor: D. Jacinto Mateu Domenech.
Acreedor hipotecario, D. Salvador Badía Verdura.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Importe del débito, 3,70 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una tercera parte indivisa de una plaza de tierra campo, en el paraje llamado sierra del Portell y partida llamada Brugués, que se separa de la parte Poniente de la plaza de tierra de número 380, folio 116 del tomo 112 del Archivo del Registro, libro 8.^o del Ayuntamiento de Palautordera; mide 11 cuarteras y un picafin, y una fracción de una casa 25 palmos, equivalentes á 34 áreas 88 centiáreas, poco más ó menos; linda: el pedazo de que se trata, por Oriente, con restantes tierras de Juan Margenal Santacreu; por Mediodía, con las de Sebastián Estrany, y por Poniente, con las de Segismundo Mirantes, Indro Mir y parte con la de Francisco Mateu Creixent, y Clerzo, con tierras de Simón Rabull, antes Francisco, su padre.

La descrita finca se halla situada en el término municipal de Santa María de Palautordera.

Deudora: D.^a Carmen Vila Mateu.
Acreedor hipotecario, D. Juan Vila Maton.

Fecha de la diligencia de embargo, 23 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 9,90 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una casa de dos cuerpos, sita en la plaza de la villa, señalada de número 16, en Santa María de Palautordera, no constando la medida superficial; lindando: por Oriente, frente, con la plaza; por Mediodía, derecha, con Juan Vila Llaget; á Poniente, espalda, con D.^a Antonia Lleó Argonés de Pozo, y á Norte, izquierda, con D. José Ronán Morato, heredero de Jaime.

SANTA SUSANA

Deudor: D. José Casas Pivingut.
Acreedor hipotecario, D. Jaime Figueras.

Fecha de la diligencia de embargo, 20 de Septiembre de 1913.

Importe del débito, 2,25 pesetas.

Descripción de la finca embargada:

Una pieza de tierra yermo, con algunos olivos, sita en Coma del Calló Canadell, del término municipal de Santa Susana; mide 56 áreas cinco centiáreas ocho decímetros, poco más ó menos; lindando: por Oriente y Norte, con D. Nicolás Ujara

bach, y por Mediodía y Poniente, con Mariano Puig (s) Italiano.

Deudor: D. Deogracias Salich.
Acreedor hipotecario, D.^a Rosa Vila Frigola.

Fecha de la diligencia de embargo, 20 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 7,43 pesetas.
Descripción de la finca embargada:
Una pieza de tierra, parte cultivo y parte yermo, de la cual se halla construída una casa de planta baja y un piso; mide la finca ocho cuarteres tres cuarterones dos sextas, equivalentes á tres hectáreas 27 áreas seis centiáreas 20 decímetros 60 centímetros; lindando, en junto, á Oriente, con Teresa Casas; á Mediodía, con Dolores Garriga, mediante este último linder un torrente; á Poniente, con la manifiesta Teresa Casas, y por Clerzo, con José Comas; la descrita finca se halla en el término municipal de Santa Susana.

TORDERA

Deudor, D. Francisco Mora Bruguera.
Acreedor hipotecario, D. Rafael Sellas Singia.

Fecha de la diligencia de embargo, 27 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 7,73 pesetas.
Descripción de la finca embargada:
Una casa, compuesta de bajos y dos altos, sito en la calle de Ciudadanos, número 1, de la villa de Tordera; lindando por Oriente, frente, con la expresada calle; por Mediodía, derecha, con D. Francisco Granell; por Poniente, detrás, con D.^a Luisa Rucallada; y por Clerzo, izquierda, con la Plaza de la Constitución.

Deudor, D. Juan Domenech Dalmau.
Acreedor hipotecario, D. Joaquín Corbera Rosell.

Fecha de la diligencia de embargo, 27 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 11,14 pesetas.
Descripción de la finca embargada:
Una casa situada en la calle de San Ramón, señalada con el número 35, de la villa de Tordera, compuesta de planta baja y dos pisos, con huerto cerrado de paredes y salida al detrás, cuya medida superficial no consta; linda: por el Norte, derecha, entrando, con D. José Puighermanal; por Oeste, detrás, con el camino Real; por el Sur, izquierda, con Ramón Serra, y por Oriente, frente, con la referida calle de San Ramón.

Deudor, D. Francisco Mora Bruguera.
Acreedor hipotecario, D. Ramón Barnadé.

Fecha de la diligencia de embargo, 27 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 33,42 pesetas.
Descripción de la finca embargada:
Una casa en la calle de San Ramón, señalada del número 33, en la villa de Tordera, cuya medida superficial no consta; linda: por Oriente, espalda, con Martín Gimbernat, y á Mediodía, izquierda, con Pablo Lois ó sus herederos; á Poniente, frente, con dicha calle, y á Clerzo, derecha, con Pablo Campí ó sus herederos.

Deudor, D. Salvador Martori Doltras.
Acreedor hipotecario, D. Agustín Navinós Comadrán.

Fecha de la diligencia de embargo, 27 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 2,68 pesetas.
Descripción de la finca embargada:
Una pieza de tierra de campo, llamada las Feixas ó Tiras, en el paraje llamado de San Pons, del término municipal de Tordera; mide una cuartera seis cuarterones, equivalentes á 61 hectáreas 20 centiáreas, aunque medida de reciente contiene una cuartera ocho cuarterones; lindando:

á Oriente, con Dionisio Tío, antes decía Tío de Cabanas; á Mediodía, con los herederos de Francisco Matas; á Poniente, con Francisco Olle Rodés, antes N. Granell, y á Clerzo, con la riera de San Tou, antes decía con la de Riuzsch.

SAN ACISCLO DE VALLARTA, MONTNEGRO Y OLSINELLAS

Deudor, D. Juan Mateu Martí.
Acreedor hipotecario, D.^a Ana Planell Vilalta.

Fecha de la diligencia del embargo, 27 de Septiembre de 1913.

Importe de los recibos, 67,14 pesetas.
Descripción de la finca embargada:

Una pieza de tierra, situada en los términos de San Acisclo de Vallarta, Montnegro y Olsinellas, plantada de encinas, alcornoques, robles, leginas y ombra de avellanos, que fué de pertenencia del manse Vives de Cortada; de cabida 110 cuarteras de sembradura, poco más ó menos, equivalentes á 40 hectáreas 39 áreas 61 centiáreas y 29 decímetros cuadrados; lindante por Oriente, con tierra de María Planas; por Mediodía, con las de Joaquín Vives de la Cortada y Llaviná, mediante mojones; por Poniente, con tierra de José Terradas Castelló y con las de Juan Camps, conocido por Musachs y Gratallops, y por Norte, parte con María Planas y parte con las de José Terradas Castelló; la parte que de esta finca corresponde al término municipal de San Acisclo de Vallarta consiste en una porción de tierra, que tiene aproximadamente la cabida de 60 cuarteras, iguales á 22 hectáreas tres áreas 20 centiáreas, y linda: por Oriente, con la otra porción, sita en el término de Montnegro; por Mediodía, con tierras de Joaquín Vives de la Cortada y Llaviná, mediante mojones; por Poniente, con las de Juan Camps, conocido por Musachs y Gratallops, y por Norte, con la otra porción, radicada en el término de Olsinellas.

La descripción hecha de esta finca en su descripción número 1, 38 del folio, del tomo 206, no expresa algunos de sus linderos de la total finca, ni la parte del término municipal de San Acisclo de Vallarta, en los términos referidos.

En los mismos expedientes, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los aneis mencionados prestatarios y prestatistas, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyos requerimientos hago efectivos por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á sus costas, dirigiendo mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libere certificación en relación de lo que, respecto á los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 29 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Juan Massana.
P—3923

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespínosa Sistaró, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En virtud de lo acordado en este día en el expediente individual de apremio,

instruido en la presente ciudad por dobles á la Contribución urbana de los segundos y terceros trimestres del año 1913, contra la herencia vacante ó ignorados herederos de D. Bautista Maciá Castro, por medio de esta cédula se hace saber á dicha herencia vacante, que por diligencia de esta fecha y en uso de las atribuciones que confiere al Actuario el artículo 72 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha hecho traba y formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha herencia vacante, sobre la finca que á continuación se describe:

Casa, sita en la presente ciudad de Lérida, parroquia de San Lorenzo y plazuela dicha de la Erata, sin número antes y hoy señalada con el número 6, en capuchita actusivamente de planta baja, dos pisos y desván, cuya medida superficial se ignora; lindante por delante, con dicha calle; por detrás, con casa de Jaime Melé, antes, hoy sus herederos y sucesores; de un lado con la de José Eurichs, antes, hoy Ramón Badía, y de otro, con el callejón que pasa al Palacio Episcopal.

Y como no consta á esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia vacante ó ignorados herederos de D. Bautista Maciá Castro, y á fin de que pueda ser notificada en forma la predicha diligencia de embargo y causar estado en el procedimiento, expido la presente cédula que con arreglo al último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, citada, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales de esta ciudad, firmada por el M. I. señor Alcalde y dos testigos.

Lérida, 22 de Octubre de 1913.—Buena-ventura Vallespínosa. P—4036

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Edmundo Ramos Freres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que con arreglo á lo preceptado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha instruído, á instancia de Enrique Ferrándiz Gadea, mozo para el próximo Reemplazo de 1914, expediente on justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre José Ferrándiz Nondedóu, natural de Occentaina, y de sus hermanos José, Ismael y Manuel Ferrándiz Gadea, naturales, respectivamente, de Villena, Ibi y Tibi, y cuyas señas personales de cada uno son las que á continuación se expresan:

José Ferrándiz Nondedóu, de sesenta y dos años de edad, pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos azules, nariz recta, profesión alfarero, y con instrucción.

José Ferrándiz Gadea, de treinta y cinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, profesión guarnicionero, con instrucción.

Ismael Ferrándiz Gades, de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas ídem, color blanco, ojos azules, nariz regular, profesión alfarero, cuya instrucción no consta.

Manuel Ferrándiz Gades, de diecisiete años de edad, pelo rubio, cejas ídem, co-

Iris blanco, ojos azules, nariz recta, profesión é instrucción no constan.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos consiguientes.

Alicante á 30 de Septiembre de 1913.—
Edmundo Ramos. M—4041

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En vista de expediente instruido á petición de un señor Juez militar, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente, que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, y por plazo legal, de Joaquín Tocón Prado, hermano de Rafael, soldado éste en el Regimiento mixto de Artillería de Ceuta.

Y con objeto de cumplir lo ordenado, se publica este edicto haciendo constar, que según resulta de datos facilitados á las dependencias municipales, el Joaquín Tocón Prado es hijo de Pedro y Luisa, natural de Puerto Real, donde sorteo para la quinta de 1902, tendrá al existir, treinta y dos años de edad, y era operario en la fábrica de cementos en la citada villa de Puerto Real, y de estado soltero, habiéndose indicado, que desde el año 1903 en que alcanzó talla legal y se lo clasificó como soldado, se ignora su existencia y paradero.

Cádiz, 22 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ramón Rivas, M—4029

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

José Uria y Flórez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento, se tramitan por esta Alcaldía expedientes de ausencia para efectos del próximo Reemplazo de los individuos siguientes:

Tarcisio López Maso, de esta villa, hermano del mozo Luis, y Antonio Fernández Ferrández, del pueblo de Medoa, hermano del mozo Nicolás, para el Reemplazo del próximo año.

Victor Manuel y Manuel María Flores Gómez, del pueblo de Murias de Benacoa, hermanos del mozo Jesús Aurelio, y Manuel García Iglesias, de Santa Marina, hermano del mozo Antonio, número 71, del Reemplazo de este año.

Antonio y Juan González Fernández, del pueblo de Cebor, hermanos del mozo José González Rodríguez, número 59; Manuel Casimiro y Emilio Martínez Marrón, del pueblo de Villatagil, hermanos del mozo Baldomero, número 74; Antonio, José y Robustiano, del pueblo de Corfas, hermano del mozo Luis, número 213, y Manuel Rodríguez Fernández, del pueblo de San Pedro de Corfas, hermano del mozo José, número 214, del Reemplazo de 1912.

Laureano Alvarez Fernández, del pueblo de Piedrafitas, hermano del mozo José, número 109; Manuel Rodríguez, del pueblo de Villatagil, padre del mozo Francisco Rodríguez García, número 112; José Agustín Rodríguez, del pueblo de Amago, hermano del mozo Celerino, número 146, y José Rodríguez Rodríguez, del pueblo de Pambloy, hermano del mozo Manuel, número 152 del Reemplazo de 1911.

Y habiendo acordado el Ayuntamiento la ausencia de los individuos expresados en las condiciones que la Ley determina,

se hace público á los efectos correspondientes.

Cangas de Tineo, 12 de Octubre de 1913.—José Uria y Flórez.

M—4048

Alcaldía Constitucional de Muros.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Silvino Costales Alonso el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Félix de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Félix Costales es hijo de Joaquín y Rosaura, cuenta treinta y tres años de edad, se ausentó para la Isla de Cuba á los dieciséis años, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz algo chata, boca regular.

Muros, 29 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Narciso Bances. M—4051

Alcaldía Constitucional de Puerto de la Cruz.

D. Melchor Luz y Lima, Alcalde accidental del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que en el oportuno expediente tramitado á instancia del mozo del Reemplazo del año actual de 1913 Tomás García y González, para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Pedro García y González, natural del Realejo Bajo, en esta isla de Tenerife, hijo de Tomás y de Juana, de veintinueve años de edad, jornalero, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi accidental Presidencia, en sesión del día de ayer, haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado Pedro García y González lo manifieste á esta Alcaldía, á los fines procedentes.

Puerto de la Cruz, Septiembre 18 de 1913.—Melchor Luz. M—4055

D. Melchor Luz y Lima, Alcalde accidental del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que en el oportuno expediente, tramitado á instancia de Abelino Díaz Pérez, mozo que ha de ser incluido en el alistamiento de este pueblo para el próximo año de 1914, con el objeto de acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su legítimo padre Abelino Díaz Hernández, hijo de José y de Rafaela, natural de Realejo Alto, en esta isla de Tenerife, jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color blanco; se acordó por el Ayuntamiento de mi accidental Presidencia, en sesión del día de ayer, haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que, cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del

paradero del citado Abelino Díaz Hernández, lo manifieste á esta Alcaldía á los fines procedentes.

Puerto de la Cruz, 18 de Septiembre de 1913.—Melchor Luz y Lima.

M—4055

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo (Canarias).

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de doña María del Pino Jiménez Santana, de esta vecindad, en concepto de madre del mozo Nicolás Ramírez Jiménez, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar que continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años, su otro hijo Teodoro, natural de este pueblo, de treinta y siete años de edad y de oficio jornalero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo, y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan relacionadas con su actual domicilio, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas, vigente en la actualidad.

San Lorenzo, 5 de Septiembre de 1913. El Alcalde, José Rivero. M—4057

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. José M. Falcón Batancori, de esta vecindad, en concepto de padre del mozo Francisco Falcón Botancori, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar que continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años, sus otros hijos Santiago y José, naturales de este pueblo, de treinta y tres y de treinta y dos años, respectivamente, y de oficio jornaleros.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dichos individuos y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan, relacionadas con su actual domicilio, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas, vigente en la actualidad.

San Lorenzo, 5 de Septiembre de 1913. El Alcalde, José Rivero. M—4058

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D.ª María Falcón Batista, de esta vecindad, en concepto de madre del mozo Fernando Mendoza Falcón, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar que continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años, su esposo D. Juan Mendoza Perdomo, natural de este pueblo, de cincuenta y siete años de edad, y de oficio jornalero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo y puedan

suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan, relacionadas con su actual domicilio, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas, vigente en la actualidad. San Lorenzo, 5 de Septiembre de 1913. El Alcalde, José Rivero. M—4059

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. Ignacio de la Guardia Jiménez, de esta localidad, en concepto de padre del mozo Santiago Guardia Vega, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar que continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años, su otro hijo José, natural de este pueblo, de veintisiete años de edad, y de oficio labrador.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo, y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan relacionadas con su actual domicilio, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas, vigente en la actualidad. San Lorenzo, 5 de Septiembre de 1913. El Alcalde, José Rivero. M—4060

Alcaldía Constitucional de Serón.

D. Antonio Cano Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años, de los mozos que al final se expresan, los cuales nacidos en este término municipal, los correspondiera ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Relación que es ésta.

José Antonio, hijo de Antonio Castaño Membrive y Ana García Pérez.

Antonio Joaquín Marcelino, de Antonio Pérez Pérez y Dolores Cano Domene.

Miguel Florencio, de Antonio María Expósito y Antonia Mateo Pérez.

Fidel Laureano Francisco Mateo, de Antonio Rubio Jiménez y Juana Herreras Cano.

José Antonio Faustino, de Antonio Castaño Yálamos y María Herrero Castaño.

Juan María Elena, de José Castaño Sánchez y Antonia Yálamos Domene.

Diego León Jacinto, de José Ortega Roche y Rita González Moreno.

José Francisco Juan, de Francisco Martínez Fernández y Antonia García Martínez.

José Manuel, de Tomás Pérez Martínez y Antonia Fernández Plasencia.

Antonio Sovero, de José Pérez Fernández y Antonia Cánovas Vega.

Fernando Pantalasa, de Antonio Martínez Chaca y María Herrero González. Serón, 1.º de Agosto de 1913.—Antonio Cano. M—4000

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Celerino Menéndez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Raimundo Rodríguez, vecino de Rollanos, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Benigno Rodríguez Fernández, el cual se ausentó de la casa paterna con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de diez años sin tener noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Benigno Rodríguez Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas personales de Benigno Rodríguez Fernández cuando se ausentó:

Edad diecinueve años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, señas particulares ningunas.

Tineo, 2 de Septiembre de 1913.—Celerino Menéndez. M—4001

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

La Junta general ordinaria celebrada el día 29 del actual, ha acordado el reparto de un dividendo de 16 pesetas á cada acción por los beneficios del ejercicio de 1912.

El pago se efectuará por la Sociedad de Crédito Mercantil, á partir del 3 del próximo Noviembre, contra entrega del cupón número 12, acompañada de las correspondientes facturas.

Barcelona, 30 de Octubre de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Juan de D. Soler. X—2090

Petrolifera de Pampanco.

COMPANÍA ANÓNIMA

Esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio de Madrid, Marqués del Duero, 3, el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, para tratar de adquisición y renunciación de pertenencias y asuntos de orden económico de la Compañía para el desarrollo de la misma.

Para tener derecho á la asistencia es preciso que los señores Accionistas depositen sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha, en Madrid, domicilio social, de tres á seis de la tarde, ó en Sevilla, calle de Zaragoza, 29, de doce á tres de la tarde.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Consejero Secretario, José J. de Elizaga. X—2091

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 332.329, expedido por este Establecimiento en 16 de Mayo de 1894, á favor de D. Pío Wandosell y Gil, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 8.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Octubre de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Reilo. X—2085

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 36.814, 50.676, 50.680, y transmisibles números 617.971 y 618.024, expedidos por este Establecimiento en 24 de Octubre de 1900 el primero, 23 de Octubre de 1908 el segundo y tercero, 14 de Junio de 1907 el cuarto y quinto, á favor de D. Demetrio Losa y Sánchez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Reilo. X—2089